

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 15 de mayo de 2026

Señores propietarios:

**PARRA SAAVEDRA CARLOS ARIEL CC: 79819764 /
CARDENAS VELASQUEZ MARY LUZ CC: 52752669
Att. ROBAYO MOLINA GUSTAVO MANUEL**

KR 77 T 56 40 S APTO 301
Teléfono: 3142198712

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 23-abr-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0716, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 6 BIS 26 33 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1618 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110388130054 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11038813-NOTIF 15 MAYO
CodPostal: --DOCUMENTOS

Destinatario: ROBAYO MOLINA GUSTAVO MANUEL
Empresa: 11001-4-25-1618
KR 77 T 56 40 S APTO 301

Identi: 11001-4-25-1618 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2026-05-15 18:05:34 Precio: \$900 Zona:700
Sin Recaudado

Resolución No. 12 Agosto 2020
Reg. Postal PROSTAL 0195

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero:

1236

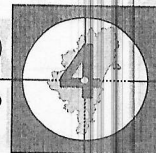
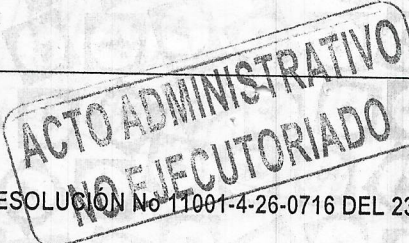
Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110388130054

21/05/26

Fija: 20 MAY 2026

Desfija: 20 MAY 2026



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0716 DEL 23 DE ABRIL DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 6 BIS 26 33 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Los Mártires.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

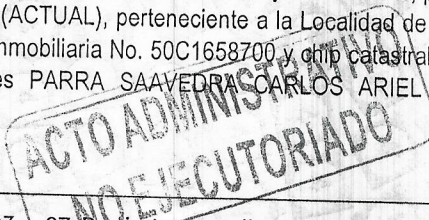
1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1618 del 14 de noviembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 6 BIS 26 33 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Los Mártires, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C1658700 y chip catastral AAA0034CBCX presentado por los señores PARRA SAAVEDRA CARLOS ARIEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 79819764 y CARDENAS VELASQUEZ MARY LUZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52752669, en su calidad de Titulares.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0067 del 26 de enero de 2026, la cual fue recibida por los interesados el 27 de enero de 2026, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 9 de marzo del 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No MT 4-26-0067 del 26 de enero de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
5. Que el día 1 de abril de 2026., se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 6 BIS 26 33 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Los Mártires, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C1658700 y chip catastral AAA00346BCX presentado por los señores PARRA SAAVEDRA CARLOS ARIEL identificado con la cédula de



Expediente No. 11001-4-25-1618

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No 11001-4-26-0716 DEL 23 DE ABRIL DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras y Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 6 BIS 26 33 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Los Mártires.

ciudadanía No. 79819764 y CARDENAS VELASQUEZ MARY LUZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52752669, en su calidad de Titulares.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1618 del 14 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: R.A.G.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

